



BANDO MUNICIPAL SUSPENSIÓN PAELLA POPULAR

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente **BANDO HACE SABER** lo siguiente:

Las recomendaciones y directrices de los distintos organismos oficiales han establecido como objetivo primordial salvaguardar la salud de los vecinos, a fin de evitar la concentración numerosa de personas con el objetivo de evitar la expansión del COVID-19. Entre esas directrices se encuentra la cancelación de diversas actividades que no puedan mantenerse la separación interpersonal para evitar posibles contagios y dada la responsabilidad personal y el papel que juegan los Ayuntamientos en este proceso de contención de la epidemia





A la vista de los distintos indicadores y parámetros examinados, el avance favorable en la contención de la pandemia y de las cadenas de transmisión

La realización de la paella popular en el mes de agosto, concentran una gran cantidad de personas, incompatibles con las recomendaciones de las autoridades sanitarias que aconsejan evitar la concentración masiva de personas.

A la vista de la situación extraordinaria generada con motivo de la alarma sanitaria por coronavirus, y teniendo en cuenta que la situación actual exige actuar con cautela, así como la adopción de medidas responsables en aras de salvaguardar la salud pública, se ha dictado Resolución de la Alcaldía de fecha **06 de agosto** del tenor literal siguiente:

«De conformidad con lo establecido en del artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Ley 13/2021 de 24 de junio, y el Acuerdo 76/2021 de 19 de junio de la Junta de Castilla y León.





RESUELVO

Primero.:- Suspender la celebración de la **paella popular**, con ocasión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al no garantizarse la seguridad interpersonal.

Segundo.:- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios, página web del Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento (boadilladerioseco.sedelectronica.es)

Lo que se hace público para general conocimiento en Boadilla de Rioseco a seis de agosto de dos mil veintiuno.

El Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

